



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

ANO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 30 DE AGOSTO DE 1965

NUM. 18.654

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 59-V

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

CONSIDERANDO: Que se estima procedente simplificar la práctica de los exámenes generales de graduación en los establecimientos de Educación Media.

Por tanto,

DECRETA:

Reformar el Artículo 206 del Código de Educación Pública, en la siguiente forma: Artículo 206.—Los Exámenes Generales consistirán en un solo acto, que se verificará en la forma que establezca el Reglamento General respectivo.

Dado en Tegucigalpa, D. C., a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Francisco G. Velásquez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

Carlos H. Reyes.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

O. López A.

CONTENIDO

Decreto N° 59-V.—Marzo de 1965.

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Acuerdos N° 200 al 205, inclusive.—Enero de 1965.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
Acuerdos N° 3763 al 3777, inclusive.—Diciembre de 1964.

AVISOS

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Rafael Bardales B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

C. Núñez M.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

E. Crespo M.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley,

M. Bueso.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

Recursos Naturales

Acuerdo N° 200

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano Natividad Sánchez, en la posición de Encargado de Establos, en Producción Porcina, de Sección Animal, correspondiente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03, Sub-Programa 04, Renglón 22.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 201

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero del año en curso, al ciu-

dadano José María Ferrari Ugarte, a la posición de Asistente e Injertador, en la Producción de Fomento Agrícola, de Mejoramiento Agropecuario, correspondiente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03, Sub-Programa 04, Renglón 26.

El transferido devengará el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes, durante los primeros 8 días del mes de enero, en virtud de haber estado trabajando en la Administración, como Encargado de Ordenes de Pago y haber principiado sus labores el 9 de noviembre del año próximo pasado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 202

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero del año en curso, al ciu-

dadano Vladimiro Castellanos Orozco, a la posición de Jefe de Suelos Jefatura, correspondiente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03, Sub-Programa 05, Renglón 1.

El transferido devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes, en virtud de haber estado desempeñando la posición de Jefe, hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado, en Suelos de la Dirección General de Recursos Naturales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 203

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero del año en curso, a la ciudadana Albertina Nieto, a la posición de Secretaria, en la Jefatura de Suelos, correspondiente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03, Sub-Programa 05, Renglón 2.

La transferida devengará el sueldo asignado en el Presupuesto

General de Egresos e Ingresos vigentes, en virtud de haber estado desempeñando la misma posición en la Dirección General de Recursos Naturales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 204

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano Víctor Valerio Antúnez, a la posición de Celador y Conserje, en la Jefatura de Suelos, correspondiente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03, Sub-Programa 05, Renglón 3.

El transferido devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes, en virtud de haber estado desempeñando la misma posición en el Servicio de Agrología, correspondiente a la Dirección General

de Recursos Naturales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 205

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano Pedro Antonio Matamoros González, a la posición de Clasificador de Suelos, correspondiente a Reconocimiento, Clasificación y Mapeo en Suelos, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03, Sub-Programa 05, Renglón 4.

El transferido devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes, en virtud de haber desempeñado, hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado la posición de Agrónomo de Brigada, en el Servicio de Agrología, de la Dirección General de Recursos Naturales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 3763
Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1660 de fecha 29 de mayo del presente año, por medio del cual se nombró a partir del 1° de mayo al Profesor Nicolás Domínguez, Director de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Sulaco, Departamento de Yoro, en el sentido de que dicho Acuerdo de nombramiento surtirá efecto, a partir del 1° de febrero del presente año.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3764

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las escuelas primarias del departamento de El Paraíso, en la forma que sigue:

Maximino García Sánchez, Director (interino) de la Escuela Rural Los Encinos "C. Colón", para hacer licencia por maternidad a la profesora Cristina Z. de Contreras, durante seis semanas, a partir del 1° de agosto.

Corina García, Directora (interina) de la Rural El Tejar "Pedro Nufio", Mpio. Soledad, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Geraldina de Cerrato, durante seis semanas, a partir del 1° de agosto.

Betulia Maiena Rodríguez, Directora (interina) de la Rural "D. de Herrera", aldea La Aguja, Municipio de Teupasenti, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Carmen S. de García, durante seis semanas, a partir del 1° de septiembre.

Ramón Paguaga, Profesor Auxiliar (interina) de la Escuela "F. Morazán", Municipio de El Paraíso, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Guadalupe A. de Ferrufino, durante seis sema-

nas, a partir del 1° de septiembre.

Concepción Salgado, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "Guía Técnica N° 10", Municipio de Danlí, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Olga S. de Sánchez, durante 6 semanas, a partir del 15 de agosto.

Efraín Ferrufino O., Director (interino) de la Escuela "P. Centeno", aldea Radeito, Municipio de Alauca, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Bienvenida V. de Duarte, durante seis semanas, a partir del 15 de septiembre.

Teodoro López, Profesor Auxiliar (interino), "Miguel Morazán", Municipio Moroceli, para hacer licencia por maternidad a la Profesora María Gutiérrez de López, durante seis semanas, a partir del 1° de octubre.

María Lucía Baquedano, Sub-Directora (interina) de la Escuela "Pedro Nufio", Municipio de San Lucas, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Marta de Martínez, durante seis semanas, a partir del 1° de octubre.

Bertilia Cerrato, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "F. Morazán", Municipio El Paraíso, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Clementina S. de Alvarado, a partir del 5 de octubre al 20 de noviembre.

Rolando Cerrato Sevilla, Sub-Director (interino) de la Rural "J. C. del Valle", aldea Cuyalí, Municipio El Paraíso, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Olga M. P. de Castellanos, durante seis semanas, a partir del 1° de octubre.

Ester Martínez Galindo, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "M. Adalid y G.", Municipio Danlí, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Elisa R. Castillo, durante seis semanas, a partir del 15 de octubre.

Ana Luisa Irias, Directora (interina) de la Escuela Rural "F. Morazán", aldea Valle Arriba, Municipio de Moroceli, durante seis semanas, a partir del 25 de octubre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114

del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3765

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar el Acdo. de nombramiento de la Profa. Nolvía Argelia Suárez, del cargo de Directora de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Monte Abajo, Municipio de Trujillo, Departamento de Colón, por escaso número de alumnos, a partir del 20 de agosto. Nombramiento autorizado por Acuerdo N° 446 del 18 de febrero del año en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3766

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Rectificar el siguiente Acuerdo de alquiler de casa:

Julián Ramírez, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural "Alvaro Contreras", de la aldea de Calichito, Municipio de Victoria, Departamento de Yoro, por (L 10.00) diez lempiras mensuales. Deberá leerse: Julián Martínez, autorizado en Acuerdo N° 1126 del 24 de abril del año en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3767

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar los siguientes alquileres de casas que ocupan algunas escuelas primarias del Departamento de Yoro así:

Andrés Guardiola Castillo propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural aldea Trojas, Municipio de Yoro, por valor de L. 10.00 mensuales, de febrero a noviembre, del presente año.

José Manuel Martínez, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural "Marcelino Urmeneta", aldea Concepción, Municipio de Yoro, por valor de L. 10.00 mensuales, de febrero a noviembre del presente año.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, según recibos que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse dicho gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3768

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Autorizar los siguientes alquileres de casas que ocupan algunas escuelas del Departamento de Copán, así:

Dolores Arita, propietario casa ocupa escuela rural de la aldea El Achiotal, Municipio de San Nicolás de Copán, por valor de L. 5.00 mensuales, a partir del 15 de marzo a noviembre del presente año.

María Teresa Ardón D., propietaria de la casa que ocupa la Escuela Rural, aldea Candelaria, Municipio de Dulce Nombre de Copán, por valor de L. 5.00 mensuales, a partir del 1° de febrero a noviembre del presente año.

Francisco Reyes Aldana, propietario casa que ocupa Escuela Urbana "Minerva", Municipio de Corquín, por valor de L. 20.00 mensuales, a partir del 1° de mayo a noviembre del presente año.

Rumilda Torres, propietaria de la casa que ocupa Escuela Rural Mixta "Marcos Carías Reyes", aldea Las Delicias, Municipio de San José, por valor de L. 5.00 mensuales, a partir del 1° de febrero a noviembre del presente año.

César Augusto García, propietario de la casa que ocupa

la Escuela Rural, aldea El Plan, Municipio San José por valor de L. 5.00 mensuales, a partir del 1° de febrero a noviembre del presente año.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, según recibos que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse dicho gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3769

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar las ternas examinadores que practicarán los exámenes generales de Mecanografía en la Escuela "Lourdes", de esta ciudad capital, en la forma que sigue:

Propietarios: Perito Mercantil Celestina Aguilar, Secretarías Comerciales Graciela Cerrato, Tutú Sosa, Teresa Ortega, Ana Rosa de Nelson. Profesora Petrona Gómez y Perito Mercantil Beatriz Zelaya.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3770

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Aprobar las Comisiones Examinadoras que practicarán los Exámenes extraordinarios en el Instituto "León Alvarado", de Comayagua, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma que sigue:

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, Sección "A" y "B"

Idioma Nacional, Profesoras María Martha de Zelaya y Ernestina de Domínguez.

Inglés, Bachiller Francisco Boquín y Profesor Eduardo Aguilar M.

<p>Matemáticas, Profes. Olga Domínguez y Oscar Mayes. Ciencias Naturales, Profesora Ernestina de Domínguez y Bachiller Antonio Bulnes F. Filosofía. Estudios Sociales, Profesora María de Ruiz y Bachiller Gladys Ramírez. Educación Moral y Cívica, Profesora Dora Hernández y S. C. Carmen Zulema Marañón. Artes Plásticas, Profesoras Liban de Alcántara y Rosa de Bulnes. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General Secciones "A" y "B" Idioma Nacional, Licenciado Amado Valle Turcios y Profesora Rosa de Bulnes. Inglés, Bachiller Francisco Boquín y Profesor Eduardo Aguilar M. Matemáticas, Profes. Francisco López y Francisco Domínguez. Ciencias Naturales, Profesoras Martha de Zavala y Argentina de Zelaya. Estudios Sociales, Profesora Argentina de Zelaya y Licenciado Amado Valle Turcios. Educación Moral y Cívica, Profesoras Argentina de Zelaya y Rosa de Bulnes. Educación Musical, Profesora Blanca de Zelaya y doña Petrona de Gaekel. Artes Plásticas, Profesoras Argentina de Zelaya y Rosa de Bulnes. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General Inglés, Profesoras Argentina de Hernández y Yolanda de Plata. Matemáticas, Bachiller Víctor Berlioz y Profesor Adolfo Vendrel. Ciencias Naturales, Profesoras Zulema v. de Maradiaga y Rosa de Bulnes F. Estudios Sociales, Profesoras Estela de Perdomo y Martha de Zavala. Educación Moral y Cívica, Profesora Yolanda de Plata y S. C. Fiordaliza Valle O. Educación Musical, Profesoras Margarita de Castillo y Elizabeth Castillo. Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Normal Idioma Nacional, Profesoras Blanca de Zapata y Estela de Perdomo. Matemáticas, Prof. Adolfo Vendrel y Bachiller Víctor Berlioz. Ciencias Físico-Químicas, Bachiller Antonio Bulnes F. y Profesora Argentina de Zelaya.</p>	<p>Biología, Profesor Amílcar Izaguirre y Julio Turcios G. Pedagogía, Profesoras Clorinda de López y Yolanda de Sánchez. Sicología, Bachiller Antonio Bulnes F. y Profesora Argentina de Zelaya. Educación Musical, Profesoras Carlota Ipsilanty y Rosa de Bulnes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal Matemáticas, Bachiller Dolores Cruz Rubí y Profesor Heriberto Bueso. Ciencias Físico-Químicas, Bachiller Antonio Bulnes F. y Profesora Argentina de Zelaya. Enseñanza Agropecuaria, Profesoras Amparo Castillo y Martha de Zavala. Historia Universal, Profesores Julio Turcios G. y Amílcar Izaguirre. Historia de la Filosofía, Profesora Isabel Bulnes y Licenciado Rubén Mejía Paz. Sicología, Profesoras Mélida de Vendrel y Yolanda de Sánchez. Didáctica General, Profesores Héctor Fajardo y Bertha de Suazo. Didáctica de la Educación Musical, Profesoras Zulema de Maradiaga y Bertha de Suazo. Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria Inglés, Profesores Argentina de Hernández y Eduardo Aguilar M. Física, Bachilleres Dolores Cruz Rubí y Antonio Bulnes F. Segundo Curso Diversificado de Educación Secundaria Química, Bachilleres Dolores Cruz Rubí y Antonio Bulnes F. Física, Bachiller Dolores Cruz Rubí y Profesora María Martha de Zavala.—Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. Eugenio Matute C. Acuerdo N° 3771 Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1964. Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha quince de los corrientes, por Roberto Mejía Murillo, estudiante y vecino de a Paz, Departamen-</p>	<p>to del mismo nombre, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal (derogado), con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada. Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media. Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública. Por tanto: el Jefe de Gobierno Militar, ACUERDA: Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Artes Industriales.—Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. Eugenio Matute C. Acuerdo N° 3772 Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1964. Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha veintiocho de los corrientes, por José María Turcios García, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General, acompaña certificación de estudios debidamente legalizada. Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media. Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo</p>	<p>78 del Código de Educación Pública. Por tanto: el Jefe de Gobierno Militar, ACUERDA: Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Artes Industriales.—Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. Eugenio Matute C. Acuerdo N° 3773 Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Conceder licencia con goce de sueldo durante los meses de septiembre a diciembre del presente año, a la Profesora Estela Díaz B., Jefe de la Sección de Educación Primaria del Departamento de Profesionalización de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, quien fue seleccionada para recibir un Curso de Entrenamiento en el Centro de Producción de Textos del ROCAP, de Guatemala.—Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C. Acuerdo N° 3774 Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Conceder licencia con goce de sueldo durante dos meses a partir del 28 del presente mes al 28 de febrero próximo año, a la Profesora Estela de Durón, Profesora Auxiliar en Biología y Química de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, quien viajará a la ciudad de México, D. F., a participar en un Curso sobre Química Inorgánica en la Uni-</p>	<p>versidad de dicho lugar.—Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C. Acuerdo N° 3775 Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Conceder licencia con goce de sueldo durante dos meses a partir del 28 del presente mes al 28 de febrero próximo, al Profesor Horacio Reyes Núñez, Profesor Ayudante en Matemáticas de la Sección de Ciencias Exactas y Naturales de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad capital, a fin de que participe en un Curso de Alto Nivel de Física Moderna que se lleva a cabo en el Instituto Tecnológico de Aeronáutica de Sao José dos Campos, Sao Pablo en la República de Brasil.—Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C. Acuerdo N° 3776 Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Reformar el Acuerdo N° 2809 de fecha 10 de septiembre del presente año, en la forma siguiente: Rosaura Ofelia Medina, a venderla de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Juan Brooks", Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, a Directora de la misma escuela en sustitución de Estela C. de Vidaurreta, que renunció, a partir del 1° de septiembre, en el sentido de que dicha maestra se trasladó a este departamento a prestar servicios en el mismo ramo.—Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p>
--	---	---	---	---

AVISOS

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se presentaron a este Despacho, América Riera Vásquez, Profesora de Educación Primaria, y Asunción Riera Smith, de oficios domésticos, mayores de edad, solteras, hondureñas y vecinas del Municipio de Omoa, de esta Sección Judicial, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble rural: "Un terreno ubicado en el lugar denominado "La Camisa", jurisdicción del Municipio de Omoa, constante de ochenta y cuatro manzanas, más o menos de extensión superficial, cuyos límites generales son: al Norte, colinda con terrenos de Timoteo Guerrero, Ramón Arteaga y Sefalia Riera, y mide mil seiscientos cuarenta y cinco varas; al Sur, con terrenos de Carlos Riera, Miguel Corea y Liberato López, camino de "La Camisa", de por medio, y mide seiscientos veintiséis varas; al Este, terreno de Augusto Riera, y mide cuatrocientas veintinueve varas; y, al Oeste, con terrenos de Paula Guerrero, Federico Riera, y mide seiscientos sesenta y siete varas". Manifiestan las peticionarias que el terreno descrito se encuentra acotado por todos sus rumbos con alambre de púa, y que no tiene ningún otro poseedor o poseedores pro indiviso, ni título ni antecedente inscrito, y que hace más de diez años lo tienen en posesión, de manera quieta, pacífica y no interrumpida, de buena fe, y con ánimo de dueños. Para acreditar estos últimos extremos han ofrecido la declaración de los testigos Leocadio Castillo, José María Hernández y Ramón Arteaga, todos mayores de edad, agricultores, propietarios, hondureños y vecinos del Municipio de Omoa.— Puerto Cortés, 24 de julio de 1965.

Wilfredo Gayán,
Secretario.

30 A., 29 S. y 29 O. 65.

Acuerdo N° 3777

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder licencia con goce de sueldo por nueve meses y a partir del 15 de noviembre del presente año, para retirarse del cargo de Director y Catedrático de la Escuela Normal Mixta, de San Francisco, Atlántida, al Profesor Raúl Zepeda Montoya, para viajar a la ciudad de Pensilvania a realizar estudios de Administración de Escuelas Normales.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Jacobo Coto Martínez, mayor de edad, soltero, labrador, hondureño y vecino de Lucerna en este departamento, solicitando título supletorio de un lote de terreno, como de treinta manzanas de extensión, más o menos, acotado de cerco natural y de alambre espigado, cultivado de café, caña y pasto natural, situado en el lugar llamado "Morillos", en el municipio de Fraternidad, en este departamento, limitado: Al Norte, propiedad de Adolfo Martínez; Oriente terrenos de Tomás Murcia; Río Hondo de por medio; al Poniente, posesión de Moisés Barrera, y al Sur, terreno del mismo señor Moisés Barrera; el terreno descrito hace más de diez años continuos que el señor Jacobo Martínez está en quieta, pacífica y no interrumpida posesión, lo cual acredita con el testimonio de los señores, Ismael Lemus, Angel Arita y Eduardo Arita Umaña, soltero el primero, casados los restantes, mayores de edad, agricultores, propietarios de bienes y vecinos de Fraternidad en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 17 de junio de 1965.

MARCELO CHINCHILLA,
Secretario.

30 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Aquilino Pacheco Arita, solicitando título supletorio de un terreno de veinte manzanas, más o menos, llamado "El Zacatal", cercado de madera y amojonado, cultivado de pasto natural, en el municipio de Concepción en este departamento, con los siguientes linderos: Norte, línea divisoria con la República de Guatemala; Sur, terreno de Antonio Valle; Oriente, propiedad de Antonia Arita, y Oeste, terreno de Samuel Molina, calle que conduce a la República de Guatemala; el terreno descrito hace más de diez años continuos que está en quieta, pacífica y no interrumpida posesión, lo cual

acredita con el testimonio de los señores: Adrián Arita Sosa, viudo; Ramón Barraza y Jorge Arita, mayores de edad, casados, propietarios de bienes y vecinos de Concepción en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 17 de junio de 1965.

MARCELO CHINCHILLA,
Secretario.

30 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor José Luis Palomo Valle, mayor de edad, casado, labrador, hondureño y de este vecindario, solicitando Título Supletorio de un terreno llamado "Los Tablones y Las Paredes", de cincuenta manzanas de extensión, más o menos, de pasto natural, cercado de piedra, zanja y alambre situado en La Ermita, de esta jurisdicción, con los siguientes linderos: al Norte, terrenos de Lorenzo Chinchilla, Saturnino Pinto y Juan José Erazo; al Sur, terrenos de Octavio Corleto y sucesión de Salvador Pinto; al Oriente, terrenos de Octavio Corleto y Lorenzo Chinchilla, camino de por medio, y al Poniente, terrenos de Ramón Portillo, Juan José Erazo y sucesión de Salvador Pinto, camino de por medio. El inmueble descrito, hace más de diez años que el peticionario lo posee, quieta, pacífica y no interrumpida posesión, lo cual acredita con el testimonio de los señores: Juan José Aguilar, Vicente Reyes y Modesto Acosta, viudos los dos primeros, casado el tercero, mayores de edad, propietarios de bienes, hondureños y de este vecindario. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 16 de junio de 1965.

MARCELO CHINCHILLA,
Srio.

31 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace constar: que con fecha ocho del corriente mes, se presentó a este Juzgado, el señor Pedro Flores Bueso, solicitando Título Supletorio de un lote de terreno situado en el lugar llamado "Piedra Pintada", y en el sitio denominado "Monte Santo", constante de ciento quince manzanas, más o menos de extensión superficial, bajo los límites generales siguientes: al Norte, propiedad de Delio Zelaya y herederos de Mercedes Castro y de Miguel Angel Berra; al Sur, con propiedades de Juan Sánchez y motafía nacional inculta; al Este, propiedades de Delio Zelaya, Gabriel Cárcamo y Francisco Meraz, y al Oeste, con propiedades de Valentín Vásquez, Ducteo Sampson y herederos de Rafael Vilja. Que el terreno descrito tiene mejoras en treinta manzanas empastadas con zacate artificial, siete manzanas de café y seis manzanas de árboles frutales, y que lo posee desde hace más de treinta años, y efectuó a la formación de los testigos: Delio Zelaya,

Gabriela Cárcamo y Eva Castro de Euceta, mayores de edad, propietarios de este vecindario.—La Ceiba 16 de junio de 1965.

AGUSTÍN RODRÍGUEZ C.,
Secretario del Juzgado de Letras
30 A. 65.

DENUNCIA MINERA

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 25 de mayo de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia zona minera.—Yo, Jacobo Da Costa Gómez, mayor de edad, casado, Pasante en Derecho, hondureño y de este vecindario, con todo respeto comparezco ante Ud. a denunciar una zona minera, de doscientas hectáreas y que produce plata, cobre, zinc y otros minerales, la que se denominará "Quita Gana N° 2", sita en jurisdicción de los municipios de El Nispero y San Rafael, departamentos de Santa Bárbara y Lempira, respectivamente, y la que tiene los límites siguientes: Del esquinero Sureste de la zona titulada que se conoce como "Quita Gana N° 1", cual punto siendo el mojón N° 4 o W y localizado en la margen derecha de la quebrada de "La Cueva" se tira en línea recta y en dirección (N-55° 00' E) mil metros (1.000 m), hasta el punto "F" que será el esquinero Sureste de la nueva zona "Quita Gana N° 2", de este punto "F" en línea recta y perpendicular a la anterior con rumbo (N 35° 00' O) dos mil metros (2.000 m) hasta el punto "L" que será el esquinero Noreste de la zona que se denuncia; de este punto "L" en la línea recta y perpendicular a la anterior con rumbo (S-55° 00' O) mil metros (1.000 m), llevando la zona minera "Ocotilla" a mano derecha, hasta el punto "G" que será el esquinero Noroeste de la nueva zona; de este punto "G" en línea recta y perpendicular a la anterior con rumbo (S-85° 00' E) dos mil metros (2.000 m) y colindando a lo largo de esta línea con la zona "Quita Gana N° 1" hasta llegar al punto original "W", que será el esquinero Suroeste de la nueva zona, en la antes mencionada quebrada de "La Cueva"; contando con el capital suficiente para su explotación. Acompaño un pequeño croquis de dicha zona.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1965.—(f) Jacobo Da Costa Gómez.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—

Su Despacho".—Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1965

OSCAR ALEMAN Q.,
Subsecretario de Recursos Naturales.

30 A. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 29 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Ortho Pharmaceutical Corporation, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Raritan, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 781.800 el 15 de diciembre de 1964, por un período de veinte años, para distinguir: dispositivos médicos para aplicación intrauterina; consistente en la palabra:

GYNEKOIL

y la cual se aplica a los frascos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que a razon en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone a conocimiento del público por los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CALVO

30 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 29 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Taylor Instrument Companies, corporación del Estado de New York, domiciliada en 95 Ames Street, ciudad de Rochester, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 619.904 el 15 de enero de 1966, por un período de veinte años, para el

inguir: reguladores diseñados para controlar temperatura, presión, corrientes líquidas, niveles líquidos, y similares; consistente en la palabra:

FULSCOPE

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1965.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía hace saber: que con fecha 10 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Bristol-Myers Company y corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 630 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PENALTA

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1965

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 A. y 9 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía hace saber: que con fecha 10

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 31 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular que sirve de envoltorio a las cajetillas de cigarrillos protegidos por esta marca, la cual está atravesada en su parte central por una franja que lleva en las dos caras mayores de la misma, la palabra distintiva "Imperial", escrita en posición horizontal, acompañada de figuras de leones de diferentes tamaños; y en las dos caras menores la misma palabra distintiva "Imperial", escrita ver-



ticalmente, el número de cigarrillos que contiene y el nombre del fabricante; reivindicándose los colores rojo, dorado y blanco, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan. La palabra distintiva, "Imperial", podrá ser aplicada a las cajas, latas, cartones y demás empaques que contengan el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1965.

30 A. 65.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Bristol-Myers Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 630 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación bajo los números: 426,365, el 24 de diciembre de 1946, y 757,490, el 24 de septiembre de 1963, ambos por un periodo de veinte años, para distinguir: perfumes, preparaciones para el cabello, y desodorantes; consistente en la palabra:

SCORE

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 10

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 30 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Compañía Enlatadora Nacional, S. A., domiciliada en la ciudad de San José, República de Costa Rica, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las pala-

FIESTA Y MAR

escritas tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: productos marinos alimenticios; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo tamaño, color o combinación de colores. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 A. 65.

de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1965

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 A. y 9 S. 65.

ca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, la que consiste en la palabra:

CRASNITIN

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica, consistente en preparaciones medicinales para uso veterinario y para combatir parásitos, se usa impresa, grabada en cualquier tipo de letra, color o tamaño; se aplica a los envases, cajas, empaques y demás objetos que los contengan, en las formas acostumbradas en el comercio. Presento el poder razonado, para que se me devuelva, las etiquetas y demás documentos reglamentarios, rogando el tramite y, en su oportunidad, emitir el Acuerdo concediendo dicho registro y mandando se me extienda la certificación respectiva.—Tegucigalpa, D. C.,

veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — (f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 31 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación del señor Federico Kong Ossaye, industrial, domiciliado en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

CAMPANA

para distinguir: jabón, y la cual se aplica a los artículos y envoltorios, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1965. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 16 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de C. F. Boehringer & Soehne GmbH, domiciliada en Sandhoferstrasse 112-132, Mannheim-Waldhof, Alemania, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

NADISAN

para distinguir: una preparación farmacéutica; y la cual se aplica a los envases, cajas y

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 31 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, compañía organizada bajo las leyes de Liechtenstein, domiciliada en Staedtle 380, Vaduz, Liechtenstein, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular de fondo dorado, atravesada por una franja que lleva el nombre "Paul Revere"; viéndose en la parte superior un sello con las



iniciales "PR"; y en la inferior una figura ovalada que encierra la silueta del busto de un hombre, flanqueada por las iniciales "P R", llevando, además, el nombre "Paul Revere" y los años 1785-1818; con reivindicación de los colores dorado, café, azul y negro, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: tabaco, cigarrillos y cigarros; y la cual se aplica a las cajetillas, cajas, latas, envases y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1965. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1965.

Argentina M. de Chávez

30 A. 65.

empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1965. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 A., 9 y 20 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 31 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de F. Kong e Hijos Ltda., domiciliada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, vengo a pedirle el registro ini-

cial de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular en cuyo centro aparece un número "3" y superpuesta a él la palabra: "Estrellas"



viéndose en la parte superior la representación de tres estrellas, y, leyéndose al pie de la misma, el nombre del fabricante e indicaciones sobre el producto que ampara, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: manteca y aceite comestible; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 31 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación del señor Federico Kong Ossaye, industrial domiciliado en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

EL GATO

para distinguir: jabón; y la cual se aplica a los artículos y envoltorios, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1965. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1965.

30 A. 65.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1965. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 16 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SOLAZUL

para distinguir: detergentes, jabones para lavar y productos limpiadores en toda forma y presentación, así como ingredientes para detergentes y jabones; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1965. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 A., 9 y 20 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 16 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

BORAXOL

para distinguir: detergentes, jabones para lavar en toda forma y presentación, así como ingredientes para detergentes y jabones; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1965. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 A., 9 y 20 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 29 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Clabrol Incorporated, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1290 Avenue of the Americas, ciudad de New York, D.

de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 707.290, el 15 de noviembre de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: preparaciones para teñir, matizar y colorar el cabello; y loción ondular; consistente en las palabras:

LOVING CARE

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, gramola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cliché.—Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1965.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la debida consideración, comparezco ante usted, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, la Farwerke Hoechst Aktiengesellschaft, Vormals Meister Luchs & Brüning, domiciliada en Frankfurt (Main) Hoechst, en Alemania, la que consiste en la palabra:

OZALID

que le sirve para distinguir, marcar y expender los productos que fábrica; papel para heliografía y fotografía, máquinas combinadas completamente automáticas, y máquinas semiautomáticas para heliografía; la que se usa impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño; se aplica a los envases, cajas, empaques y demás objetos que los contengan, en las formas contempladas en el comercio. Presento el poder que me acredita en esta representación, razonado, para que se devuelva, los diez stickers y demás documentos reglamentarios, rogando se trate, y en su oportunidad se consulte al Acuerdo concediendo

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 10 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Reckitt & Colman (Overseas) Limited, domiciliada en Dansom Lane, Hull, Yorkshire, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 865.279, el 6 de junio de 1964, por un período de siete años, para distinguir: pulimentos para pisos, muebles y metales; detergentes (no para ser usados en procesos industriales o de manufactura), y preparaciones limpiadoras, consistente en una etiqueta circular que lleva en el centro la palabra distintiva:



tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, latas, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cliché.—Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 A. y 9 S. 65.

lo pedido y se me extienda la certificación respectiva.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía hace saber: que con fecha 16 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

BORAXAL

para distinguir: detergentes, jabones para lavar en toda forma y presentación, así como ingredientes para detergentes y jabones, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los

demás documentos de ley y el cliché.—Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 A., 9 y 20 S. 65.

Denuncia Minera

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 9 de agosto de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ministerio de Recursos Naturales.—Nosotros, Eugene King Freeland, ciudadano norteamericano domiciliado en este país, piloto de Líneas Aéreas Saha, Tecnólogo en minerales y Gemología, y propietario de Arte Mineral de Honduras, y J. Noé Castillo, hondureño, comerciante, vecino de la ciudad de Erandique, en el departamento de Lempira; ambos mayores de edad, casados, de este vecindario el primero y, el segundo, temporalmente en este lugar, respe-

tuosamente comparecemos ante Vos, denunciando una zona minera de ópalos y otros minerales, la que se encuentra ubicada en el municipio de Erandique, en el departamento de Lempira; y que consta, poco más o menos, de una extensión superficial de doscientas hectáreas, extremo éste que se comprobará cuando ese Ministerio decreta su medida; la referida zona minera se limita así: al Norte, terreno baldío y Río Lepacile; al Sur, terreno baldío y El Riito; al Este, Cuesta del Rincón, y al Oeste, abrazando la zona minera San Martín, en una figura irregular asemejando una jota. Hacemos constar que esta zona minera se encuentra en cerro conocido, la cual nos proponemos explotar en gran escala; pues poseemos los suficientes recursos económicos para el desarrollo de la empresa y la que denominaremos "Santa Clara", también hacemos constar que esta zona minera se encuentra en terreno ejidal. Acompañamos mapa.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1965.—(f) Eugene King Freeland.—(f) J. Noé Castillo".—Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1965.

OSCAR ALEMÁN Q.,
Subsecretario de Recursos Naturales.

30 A., 9 y 20 S. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes veinte de septiembre del año en curso, a las dos de la tarde y en el local de este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un solar situado en la ciudad de Comayagüela, en este Distrito Central, con un área de cuatro mil ciento noventa y cinco varas cuadradas y noventa y cinco centésimas de vara cuadrada, formado por los lotes Números 79, 80, 81, 82, 83, 99, 100, 101, 102 y 103, de la lotificación del terreno denominado Tiloarque, con los siguientes límites: al Norte, con lotes números 84 y 104; al Sur, con lotes números 78, 92 y 98, calle de por medio; al Este, con terrenos de Sofía Díaz Zelaya, mediando la carretera del Sur; y, al Oeste, con lotes números 59, 60, 61 y 72, calle de por medio; en dicho solar se encuentra construido un edificio de piedra, ladrillo y cemento armado, con varias dependencias y servicios sanitarios. Este inmueble se encuentra inscrito a favor de "Maquinaria y Accesorios, S. A.", bajo el N° 147, a los Folios 206 y 207 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán, y ha sido valorado por las partes en la cantidad de doscientos diez mil lempiras; y, b) Un solar situado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con un área de mil novecientas cuarenta y siete varas cuadradas, equivalentes a mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados y

sesenta y nueve centésimos de metro cuadrado, que mide y limita: al Norte, treinta metros cincuenta y siete centímetros, con propiedad del Ferrocarril Nacional y propiedad de los herederos de Santos Soto; al Sur, veintisiete metros trece centímetros, con Calle Segunda; al Este, cuarenta y ocho metros cuarenta y seis centímetros, con la línea férrea nacional; y, al Oeste, veinticinco metros cuarenta y ocho centímetros de Norte a Sur; de aquí hacia el Oeste, un metro veintiocho centímetros, y de este punto hacia el Sur, veintidós metros seis centímetros, colindando con propiedad de Luis Fassel; en dicho solar se encuentra construido un edificio de ladrillo y cemento armado, techo de láminas de zinc, pisos de ladrillo de cemento, con vidrios la pared del frente; consta de un salón para exhibición de equipos, oficina, dos servicios sanitarios y una galera para taller mecánico, circundado el solar con paredes de ladrillo y una pequeña parte con mallas cyclon. Este inmueble se encuentra inscrito a favor de "Maquinaria y Accesorios, S. A.", con el N° 215, a los Folios 152 y 153 del Tomo 77 del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de San Pedro Sula. Ha sido valorado por las partes en cien mil lempiras. Ambos inmuebles se rematarán, para con su producto pagar al Banco Atlántida, S. A., la cantidad de trescientos veintinueve mil noventa y tres lempiras veintiocho centavos, más los intereses convenidos y las costas del juicio que es en deberle la entidad comercial que en esta ciudad gira bajo la denominación de "Maquinaria y Accesorios, S. A." Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, por lo menos.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1965.

Evelio Zelaya,
Secretario.

Del 21 A. al 13 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día lunes seis de septiembre próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematarán los siguientes inmuebles: Lote de terreno de siete mil quinientos catorce metros cuadrados de superficie, marcado con el número siete de la Lotificación practicada por el Ingeniero Luis Martínez Figueroa, en noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en un terreno situado en El Hatillo de este Distrito Central. Dicho lote tiene como límites particulares los siguientes: Al Norte, lote número cinco; al Sur, terreno de la señora Farba Larach de Fléfil, camino a Tegucigalpa, de por medio; al Este, propiedad del Doctor Aristides Reyes e hijos, mediando una faja de terreno como de ocho varas de ancho, destinada a camino para uso de los propietarios de los otros lotes interiores, a fin de comunicarlos con la carretera; y, al Oeste, propiedad de la Misión Evangélica de Tegucigalpa, o sea los lotes números seis y ocho. En el lote descrito hay una casa construida de piedra y ladrillo, cubierta de teja, repollada, enladrillada con ladrillo de cemento, ciclo machihembrado; consta de un comedor grande, cuatro piezas, cocina y garage, el dominio se encuentra inscrito a favor de Irma Venegas Godoy de Matamoras, con el número 12, Folio 13 y 14 del Tomo 135, del Registro de la Propiedad de este departamento. Un solar situado en la Colonia El Carmen, en esta ciudad, marcado con número treinta el cual tiene las dimensiones y límites

siguientes: Al Norte, una curva de veintiocho metros veintidós centímetros de cuerda y radio, de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, limita con lote veintiséis, calle de por medio; al Sur, una curva de seis ochenta y siete centímetros de cuerda y un radio de siete metros, limita con lote treinta y cuatro; al Este, dos rectas, la primera de trece metros nueve centímetros y la segunda de veinticinco metros setenta y un centímetro, y limita con el lote número veintinueve; y, al Oeste, treinta metros noventa y tres centímetros, limita con el lote treinta y uno; un área de mil varas cuadradas. Y se encuentra inscrito a favor de Ernesto Matamoros con el número 200, Folio 191 al 197 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Los cuales fueron valorados en la suma de ciento veintinueve mil lempiras la casa de la Colonia El Carmen; y la de El Hatillo, en la suma de sesenta y nueve mil doscientos noventa lempiras con cuarenta centavos. Los anteriores inmuebles se rematarán en pública subasta para hacer efectiva la cantidad de ochenta y un mil doscientos dieciséis lempiras con ochenta y siete centavos, intereses y costas del juicio que los señores Ernesto Matamoros e Irma Venegas Godoy de Matamoros, es en deberle a la Pan American Life Insurance Company, Sucursal de Honduras. Y se advierte que por tratarse de primera licitación sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., diez de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

Evelio Zelaya,
Secretario.

Del 13 A. al 4 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día martes siete de septiembre próximo, a las diez de la mañana se rematará el siguiente inmueble: Una casa de piedra, ladrillo, madera de pino y con doble forro de madera de Plywood, teniendo en el primer piso: sala-comedor, cocina, cuarto para sirvientes, cuarto para bodega, despensa y servicios sanitarios para servidumbre; y en el segundo piso: sala para descansar, tres dormitorios y baño de azulejos completo. Construido en un terreno que se describe así: Lote de terreno marcado con el número cinco de la Lotificación "Reparto Patti", sito en la aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción. Dicho terreno tiene una extensión superficial de mil doscientas treinta y nueve varas cuadradas y cuarenta y tres centésimas de vara cuadrada, y colinda: al Norte, treinta y tres metros y sesenta y tres centímetros; al Sur, lote número seis, treinta y seis metros sesenta y cinco centímetros; al Este, cerca medianera de por medio, propiedad de la Misión Evangélica, veinticuatro metros y cincuenta y cuatro centímetros; y, al Oeste, lote número trece, calle de por medio, veintiséis metros y treinta y cinco centímetros. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de Luis Marichal Streber, bajo el Número 564, Folios 463 y 464 del Tomo 98 del Registro de la Propiedad de este departamento. El cual fue valorado en la suma de sesenta y cinco mil seiscientos sesenta lempiras. El anterior inmueble se rematará en pública subasta, para hacer efectiva la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos lempiras, sesenta y dos centavos, intereses y costas del juicio, que el señor Luis Marichal Streber, es

en deberle a la "Pan American Life Insurance Company". Y se advierte que por tratarse de primera licitación sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1965.

Evelio Zelaya,
Secretario.

Del 13 A. al 4 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia a celebrarse el día martes catorce de septiembre próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematarán los siguientes inmuebles: Una casa de adobes con dos piezas frente a la calle, un dormitorio, un comedor y una cocina, instalación de agua y luz eléctrica, construida en un solar situado en el terreno llamado La Pressa, hoy barrio San Rafael, de esta ciudad, que mide catorce varas de Occidente a Oriente, y nueve varas de Norte a Sur, con terreno que fue de don Rafael Callejas, y con el cual hay una calle de por medio; por el Este, con casa de doña María Baide; y, por el Oeste, mediando calle, con propiedad de Rafael Montoya. Otra casa de piedra y ladrillo, tejada, compuesta de sala, comedor, bar, tres dormitorios, cocina-desayunador, porche, cuarto para sirvientes, pisos de ladrillo de cemento, cielos de mazonite y con instalaciones de luz eléctrica y agua en sistema oculto, ubicada sobre un solar situado en la Colonia Lara de esta ciudad, barrio de San Felipe, de diecinueve metros y treinta y cinco centímetros de frente, por veinticuatro metros sesenta centímetros de fondo, con un área de cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados y un centímetro de metro cuadrado, equivalentes a seiscientos ochenta y dos varas cuadradas y sesenta centésimas de vara cuadrada, todo con estos límites: Al Norte, con terreno de propiedad del señor Luis Marichal Streber; por el Sur, con Lote Número 2 de la indicada Lotificación, que fue de don Fernando C. García y después de Luis Jiménez; por el Este, calle de por medio, con el lote

Número 26 de la expresada Lotificación; y, por el Oeste, con el lote Número 23 de la misma lotificación, que fue de propiedad de doña Isabel v. de Lara. Dicho lote de terreno está formado por partes de los lotes 24 y 25 de la indicada lotificación. Inscrito a favor de los señores José Blas Henríquez hijo, Laura Ernestina Henríquez Canela, Dolores Henríquez de Moncada, Angela Henríquez de Zapata, Raúl Vicente, Gustavo, Marco Antonio y Mario Jesús Henríquez, bajo los Números 163, Folios 377 y 378 del Tomo 134, N° 162, al Folio 377 del Tomo 134 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, los cuales fueron valorados en treinta y dos mil lempiras. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de doce mil quinientos lempiras, más los intereses y costas del juicio que es en deberle José Blas Henríquez hijo, Laura Ernestina Henríquez Canela, Dolores Henríquez de Moncada, Angela Henríquez de Zapata, Raúl Vicente, Gustavo, Marco Antonio y Mario Jesús Henríquez Boquín y Thelma Alfonso Henríquez, a los señores Rafael, Salvador, Víctor, Alfredo y Fernando Kafie, Regina Kafie de Kafie, María Kafie de Sabat, Carmen Kafie de Sabat, previéndose que por tratarse de primera licitación sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo o más.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1965.

J. Evelio Zelaya E.,
Secretario.

Del 20 A. al 11 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día lunes seis de septiembre del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar sito en el barrio El Socorro de Comayagüela, D. C., de cincuenta y siete varas cuadradas y un pie de Norte a Sur, por doce varas cuadradas dos pies y cinco pulgadas de Este a Oeste; otro solar contiguo al descrito con el cual se forma un solo cuerpo que

mide ocho metros treinta y cinco centímetros de frente, por cuarenta y cinco metros treinta y cinco centímetros de fondo, sumando ambos predios un área de trescientos sesenta y tres varas cuadradas y con los siguientes límites generales y dimensiones: al Norte, veintiseis varas cuadradas con casa del señor Luis Yarely; al Sur, doce varas cuadradas con propiedad de José Solórzano Amador y Car'ota Amador de Lozano; al Este, quince varas cuadradas Avenida Centenario de por medio; y al Oeste, trece varas con propiedad de Fernando Zepeda Durón Sucesores, encontrándose como mejoras en dichos solares una casa de dos pisos, de piedra y ladrillo, constando en la parte baja de tres piezas de ladrillo y siete piezas de madera; y en el segundo piso una pieza de ladrillo y dos de madera, dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Aurelio Valladares Barrientos, con los números 500 folio 442 Tomo 100 y N° 133, folio 284 del Libro 134 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Y se rematará para con su producto hacer pago en cantidad de lempiras que el señor Valladares Barrientos es en deberle al señor Alfredo Lobo Cádiz. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1965.

ANGEL H. AMADOR,
SECRETARIO.

Del 13 A. al 4 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia a celebrarse el día viernes diez de septiembre próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Fracción de lote "E" de la finca El Oco, a inmediaciones del Toncontin, teniendo los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Miguel Silva y Ana Rosa Alva-

ranna; al Sur, con lote "E", adjudicado a Juana Cruz, hoy de don Fernando Sempré; al Este, lote "F" adjudicado a Bernabé Cruz, y al Oeste, con la fracción del mismo lote "E", vendido a don Gilberto Lagos, hoy de don Fernando Sempré. Dicha fracción de lote tiene un área de cinco mil novecientos noventa y una varas cuadradas y sesenta centésimas de vara cuadrada. El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor de Pedro Regalado Ochoa, bajo el número 281, Folios 301 al 371 del Tomo 102, del Registro de la Propiedad Inmueble, el cual fue valorado en la suma de Ocho Mil Novecientos Ocho Lempiras, Veinte Centavos de Lempira. El anterior inmueble se rematará en pública subasta para hacer efectiva la cantidad de Cinco Mil Lempira, más intereses y costas del juicio que el señor Pedro Regalado Ochoa, es en deberle al señor Arturo Valdez. Y se advierte, que por tratarse de primera licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1965.

EVELIO ZELAYA
Srto.

Del 14 A. al 6 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día lunes seis de septiembre próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Lote de terreno número treinta y nueve, de cuatrocientas dieciocho varas cuadradas, noventa y seis centímetros de vara cuadrada, el que mide y limita: al Norte, ochenta metros cincuenta centímetros; con lote número treinta y ocho, mediando calle; al Sur, ochenta metros cincuenta centímetros, con propiedad de Isidoro Sosa, "Quebrada Seca" de por medio; al Este, veinticinco metros con lote número cuarenta; y al Oeste, veinticinco metros con propiedad de José León López, terreno que corresponde a la lotificación llamada "Las Palmas", situada hacia el lado Oriental de esta ciudad; habiendo agregado que sobre el referido Lote de solar tiene construidos seis cuartos de madera inscrito el dominio a favor de la ejecutada Luisa Pascuala López, bajo el número ciento ochenta y cinco al ciento cuarenta y ocho del Tomo ciento cuarenta y seis del Registro de la Propiedad de este departamento. Este inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de quinientos lempiras, interés pagado y costas del juicio que la señora Luisa Pascuala López es en deberle a la señora Aída de Zavala. Dicho inmueble ha sido valorado por el Perito nombrado Esteban Rodríguez en tres mil novecientos cincuenta y un lempiras con sesenta y ocho centavos. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo o más.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1965.

EVELIO ZELAYA
Srto.

Del 12 A. al 3 S. 65.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salvadoreño	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.80
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Peñeta	0.0168	0.0336
Lira	0.001602	0.003204
Dólar Canadiense	0.9262	1.8524

BANCO CENTRAL DE HONDURAS